RESOLUCIÓN N° 1695/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AVALON S.A. PARA EL LOTE N° 2 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 1, EN EL LLAMADO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CON ID N° 281.319/2014, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 14 de octubre de 2014.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003
La Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto Reglamentario N° 1.100/2014, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Informe N° 46/2014 del Comité de Evaluación de fecha 03 de octubre de 2.014, por el cual recomienda a la Máxima Autoridad la Adjudicación de la firma Avalon S.A., para el Lote N° 2 y declarar desierta el Lote N° 1.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 0451/2014, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Informe del Comité de Evaluación N° 46/2014, en relación al llamado por "Adquisición de Equipos Audiovisuales y Accesorios", bajo la modalidad de Contratación Directa, con ID N° 281.319/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de solicitar la Resolución SAS, de Declaración Desierta para el lote N° 1 Cámaras fotográficas, accesorios y Equipo de Audio; y Resolución de Adjudicación para el Lote N° 2 Equipos de GPS, del llamado a la Máxima Autoridad.

En ese sentido, el Comité de Evaluación designado por Resolución SAS N° 096/2014, han analizado las exigencias técnicas, legales y financieras, establecidas en las bases de este llamado, motivo por el cual recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

- Para el Lote N° 1 Cámaras fotográficas, accesorios y Equipo de Audio: expresa el informe del Comité de Evaluación cuanto sigue: *Apreciando que las propuestas de los oferentes **SDA PARAGUAY S.A., AVALON S.A. Y NEOTEK S.A.,** no cumplen con las exigencias técnicas del Lote N° 1, especificamente en los ítems anunciados más arriba, y en virtud a que la modalidad de adjudicación determinada para el presente llamado es por Lote, este Comité de Evaluación trae a colación el Art. 58° del Decreto 21909/03. "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato: (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente a l pliego de Bases y Condicione aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación" procediendo en consecuencia a **RECHAZAR** las ofertas de los oferentes **SDA PARAGUAY S.A., AVALON S.A. Y NEOTEK S.A., para el Lote N° 1**...*

  ...Así también este comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad la Declaración Desierta del Lote N° 1 del presente procedimiento de contratación, en virtud a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su ART. 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas (...).

Abg. María Leticia Ramoa Ocampo
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 1695/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AVALON S.A. PARA EL LOTE Nº 2 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1, EN EL LLAMADO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CON ID Nº 281.319/2014, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

- Para el lote N° 2 Equipos de GPS: se adjudica a la firma **AVALON S.A.**, por la suma total de Gs. 3.552.000. (Guaraníes tres millones quinientos cincuenta y dos mil).

De Entender la Máxima Autoridad en los términos expuestos en la recomendación, la misma deberá formalizarse mediante Resolución SAS de Adjudicación "Por la cual se declara desierto el Lote N° 1 de Cámaras fotográficas, Accesorios y Equipo de Audio y se Adjudica el lote N° 2 Equipos de GPS, a la Firma AVALON S.A., en el llamado de Contratación Directa "Adquisición de Equipos Audiovisuales y Accesorios", Para la Secretaría de Acción Social, con ID N° 281.319/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de manera a proseguir con la suscripción del contrato respectivo.

El Memorándum DGAF N° 1399/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que se dirige al Señor Ministro, en relación al llamado por "Adquisición de Equipos Audiovisuales y Accesorios", bajo la Modalidad de Contratación Directa, con ID N° 281.319/2014 de la DNCP, a efectos de solicitar la autorización vía Resolución de Declaración Desierta para el Lote N° 1 Cámaras Fotográficas, Accesorios y Equipo de Audio y se solicita la Resolución de adjudicación para el Lote N° 2 Equipos de GPS. Se acompaña copia del Memorándum DUOC N° 451/2014, Informe del Comité de Evaluación N° 46/2014, y acorde a los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **AVALÓN S.A.**, para el Lote N° 2 – Equipos de GPS, en el Llamado de "Adquisición de Equipos Audiovisuales y Accesorios", para la Secretaría de Acción Social bajo la Modalidad de Contratación Directa, con ID N° 281.319/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **AVALÓN S.A.**, por la suma total de Gs. 3.552.000 (Guaraníes tres millones quinientos cincuenta y dos mil), IVA Incluido, la misma será formalizada mediante la suscripción de Contrato, en base al precio unitario presentado por el Oferente en su propuesta económica.

Artículo 3° **Declarar desierto** el Lote N° 1, en el Llamado de "Adquisición de Equipos Audiovisuales y Accesorios", conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Artículo 4° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica; y a tomar los recaudos pertinentes, acorde a la decisión tomada en el Artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo